## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2637856** 

## **EXTRACTO**

ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo Nº 3001, piso 2, Las Condes, certifico: Que con fecha 21 de marzo de 2025, ante mí, bajo repertorio número 9642-2025, se redujo a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad WOM MOBILE SpA, rol único tributario número 99.517.000-0, inscrita a fojas 8.044, número 6.345 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003 (la "Sociedad"), celebrada con esta misma fecha, en la cual el único accionista de la Sociedad, según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad tenido a la vista por el Notario que autoriza el presente extracto, acordó, entre otras materias, lo siguiente: (1) El administrador de la Sociedad dio cuenta de la disminución de capital de pleno derecho de la Sociedad, en la suma de \$2, con motivo de la recompra de acciones de propia emisión de la Sociedad efectuada con esta misma fecha; (2) Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$763.646.497.556.-, mediante la emisión de 824.538.679 nuevas acciones de pago, todas ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, de manera que el capital social que actualmente asciende a la suma de \$439.968.315.743.-, dividido en 1 acción ordinaria, nominativa, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, aumente a la suma de \$1.203.614.813.299.- dividido en 824.538.680 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, y que dichas acciones de pago puedan ser pagadas, dentro del plazo máximo de 5 años contados desde la fecha de la junta, con dinero efectivo, y/o con bienes distintos que el dinero que puedan ser cedidos a la Sociedad, es decir, con bonos, derechos, claims, cuentas por cobrar, certificados, créditos, efectos de comercio, pagarés u otros títulos de deuda, pudiendo éstos ser convertibles en acciones o no, sean éstos nacionales o extranjeros, en contra de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin necesidad de ninguna valorización externa; (2) Reemplazar los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, por los siguientes: "Artículo Quinto: Capital. El capital de la Sociedad es la suma de 1.203.614.813.299.- pesos, dividido en 824.538.680 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, el que se suscribe y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio"; "Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad es la suma de 1.203.614.813.299.- pesos, dividido en 824.538.680 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, las cuales se han suscrito y pagado, y suscriben y pagan de la siguiente manera: (i) con la suma de 439.968.315.743.- pesos equivalentes a 1 acción ordinaria, nominativa, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrita y pagada con anterioridad a esta fecha; y (ii) con la suma de 763.646.497.556.- pesos equivalentes a 824.538.679 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal que corresponden al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 21 de marzo de 2025, y que se suscriben y pagan por WOM Chile Holdco SpA en este mismo acto". Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 31 de marzo de 2025.